

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de octubre de 1980.-

En atención a lo dispuesto por el art. 5 de la ley 22098 corresponde a esta Corte Suprema cumplimentar / las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo, creados por el art. 2° de la ley mencionada e individualizados con los números 41 a 45.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley // 17.928 y 3° de la ley 19.362 y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, así como las designaciones de cargos dispuestas por Resolución N° 641/80,

SE RESUELVE:

1°) Rátiificar el día 16 de septiembre ppdo. como fecha de habilitación de los juzgados creados por el art. 2° de la ley 22.098.

2°) Asignar a los nuevos juzgados los siguientes cargos consignados en el anexo "A" de la ley de referencia, teniendo en cuenta las asignaciones ya dispuestas por la Resolución N° 641/80 y el personal disponible de las fiscalías del fuero suprimidas en virtud de lo previsto por el art. 3° de la ley 22.098.

Magistrados y Funcionarios

5 Juez de Primera Instancia

5 Secretario de Juzgado.

///////

//////

Personal Administrativo y Técnico

5 Jefe de Despacho de 2da.
3 Auxiliar Superior de 6ta.
3 Auxiliar Superior de 7ma.
10 Auxiliar Principal de 3ra.
5 Auxiliar
5Auxiliar de 7ma.

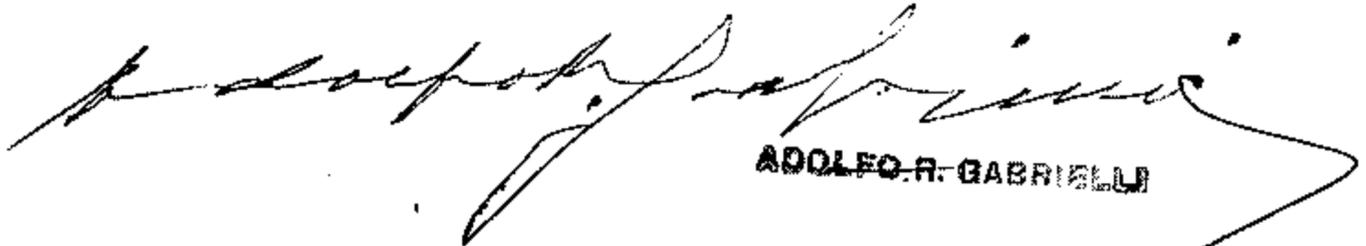
Personal de Servicio

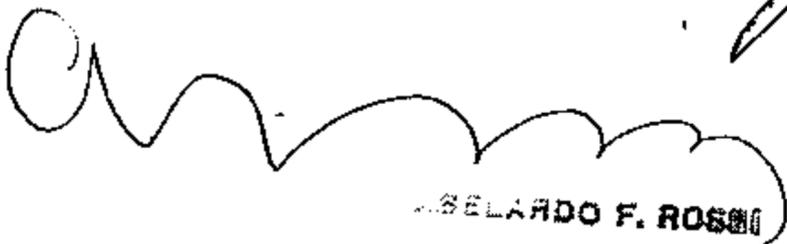
5 Auxiliar de 5ta.

3°) Los dos (2) cargos de Auxiliar Superior de 6ta. y los dos (2) de Auxiliar Superior de 7ma. (Personal Administrativo y Técnico) que deben completar la dotación de los juzgados prevista por la ley 22.098 fueron asignados a la Cámara del fuero por la Resolución N°641/80 teniendo en cuenta el discriminado de / cargos adjunto a fs. 30, por lo que el mencionado tribunal deberá adoptar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la prescripción legal.

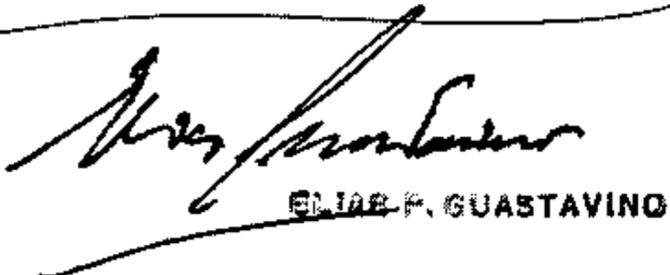
4°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas pertinentes del presupuesto general de gastos / para el corriente ejercicio financiero.

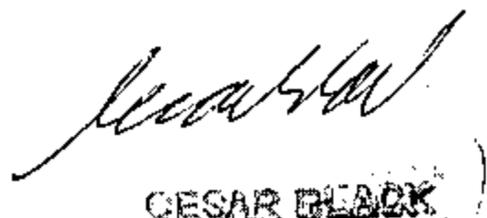
Regístrese, hágase saber y archívese.-


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FRIAS


ELIAS F. GUASTAVINO


CESAR BLACK